



ACUERDO DE CONCEJO

N° 134-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de mayo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Oficio N° 025-2017-GM/MDPB expedido por el Gerente Municipal de la Municipalidad; el Oficio N° 045-2017-GC/EPSSC.SA de la EPSS Selva Central S.A.; el Informe N° 040 y 067-2017-ATMGAS-SGGALP-GDEMA/MDPB del Jefe del Departamento del Área Técnica Municipal; el Informe N° 280-2017-SGGALP-GDEMA/MDPB de la Subgerente de Gestión Ambiental y Limpieza Pública; el Informe N° 360 y 515-2017-IMT-GDEMA/MDPB del Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; el Informe Legal N° 201-2017-GAL/MDPB del Gerente de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión de Concejo Extra Ordinaria N° 05-2017-MDPB, de fecha 26 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 29 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, preceptúa que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, **así como el régimen de administración de los servicios públicos locales**”, del mismo modo en su numeral 4.1 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que una de las funciones de las municipalidades distritales es: “**Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe**, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo”.

Que, el artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que, mediante los informes del visto emitidos por el Jefe del Área Técnica Municipal, Subgerente de Gestión Ambiental y Limpieza Pública y Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez se pronuncian a favor de entregar en concesión el servicio de agua a la EPS Selva Central, puesto que según su evaluación esta concesión permitiría garantizar el financiamiento del proyecto de mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable y desagüe en el Distrito de Puerto Bermúdez; del mismo modo se cuenta con la opinión legal favorable expedida por el Gerente de Asesoría Legal a través de su Informe Legal N° 201-2017-GAL/MDPB;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto





Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 134-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de mayo de 2017.

o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR para que la EPS SELVA CENTRAL S.A. administre por concesión los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Región Pasco, una vez materializado el proyecto de inversión pública "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGUE DE PUERTO BERMUDEZ".

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo de concejo a las instancias correspondientes para su conocimiento.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA PASCO

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA

ALCALDE

CEAM/A
Hihe/SG.
DISTRIBUCIÓN: GM/GDS
C.c.: IMAGEN/ARCHIVO